02 / 2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2007

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil siete, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Balada Ortega, asistiendo el Secretario General, D. Vicent Guillamón Fajardo y el Sr. Viceinterventor Óscar J. Moreno Ayza y de los señores concejales siguientes:

PVI
MARÍA DEL CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

PSOE
JORDI ROMEU LLORACH
LIBRADA LÓPEZ MIRALLES
JOAQUÍN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERÁ RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
MARÍA JOSÉ SIMÓ REDÓ
JUAN ANTONIO BELTRÁN PASTOR
MARÍA ISABEL SEBASTIÁ FLORES

PP
JACINTO MOLINER MESEGUER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
JULIÁN ALCARAZ BOU
SALVADOR OLIVER FOIX
MARÍA JOSEFA PASCUAL ROCA
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE
ANTONIO PASCUAL MARTÍNEZ CHALER
JUAN BAUTISTA JUAN ROIG

EXCUSAN SU AUSENCIA:
JUAN MARIANO CASTEJÓN CHALER
RAMON ADELL ARTOLA

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se proceden a tratar los asuntos del orden del día que a continuación se relacionan.

1.- SOMETIMIENTO INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 12 DE PGMOU.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de enero de 2007.

Visto el informe emitido conjuntamente al respecto por el Arquitecto Municipal y la TAG de Urbanismo en fecha 19 de enero de 2007.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación 25 de enero de 2007.

Vista la propuesta de la Presidencia de Urbanismo de fecha 19 de enero de 2007:

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE URBANISMO

Presentada por la mercantil ZYSSA, S.L., en su calidad de adjudicataria del concurso tramitado para la venta del terreno propiedad municipal sito en avda. Jaime I, (antiguo almacén municipal) la Modificación Puntual nº 12 del PGMOU, cuyo ámbito se corresponde con la parcela ZU4-10, en el Plano de ordenación pormenorizada nº 2 del PGMOU.

Resultando que la finalidad de la Modificación consiste en modificar la ordenación de volúmenes establecidos en el PGMOU, a partir de los parámetros de superficie de parcela y edificabilidad máxima asignados por el vigente PGMOU y cuyos valores deben respetarse siempre.

Emitido informe favorable por los Servicios Técnico – jurídicos municipales.

Vistos los artículos 83 y 101 de la LUV 16/2005

El Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo somete a Dictamen de la Comisión la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. Exponer al público, mediante anuncio en un diario de difusión en el ámbito de la Comunidad Valenciana y DOG por plazo de un mes, la Modificación Puntual nº 12 del PGMOU.

2º. De conformidad con el art. 101.2 de la LUV, el acto administrativo por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento."

Sometido el asunto a votación arroja el resultado de 11 votos a favor (3 PVI y 8 PSOE-PSPV) y 8 abstenciones (PP), aprobándose por mayor la propuesta transcrita precedentemente.

2.- AUTORIZACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO EJERCICIO 2007.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 25 de enero de 2007.

Vista la propuesta emitida al respecto por la concejalía de Hacienda en fecha 25 de enero de 2007:

"D. JUAN ANTONIO BELTRÁN PASTOR, Concejal de Hacienda del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs,

Vista la providencia de Alcaldía de 5 de enero de 2007, para la concertación de una operación de crédito para financiar las inversiones que figuran en el plan financiero, anexo al presupuesto general del año 2007.

Vistos los informes 45/2007 y 46/2007 elaborados por la Intervención municipal referentes a los fundamentos económicos y procedimentales sobre la operación de crédito prevista.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 16 de enero de 2007.

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el Texto Refundido 2/2004, de 5 de Marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando necesario que el Pleno autorice las bases por las que se ha de proceder a la contratación de la operación de crédito

Al Pleno de la Corporación SE PROPONE, adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la concertación de una operación de crédito, para financiar las inversiones que figuran en el plan financiero anexo al Presupuesto General para el año 2007, por un importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (3.637.374,57€), con las siguientes condiciones:

1º. El plazo de la operación de crédito será de 10 años (8 de amortización y 2 de carencia).
2º. Tipo de interés: Euribor trimestral, y un diferencial en más o en menos que vendrá señalado con tres cifras decimales
"Se entiende por EURIBOR el tipo de interés promovido por la Federación Bancaria Europea para depósitos en euros a plazo de tres meses y referido al día quince del mes anterior al comienzo de cada periodo de interés o al día siguiente hábil si aquel no lo fuese. A efectos de lo establecido anteriormente, se entiende por "día hábil" en el mercado interbancario en euros, aquel en que funcione el sistema TARGET".
3º. Gastos**:** los únicos gastos que satisfará el Ayuntamiento a la entidad Prestamista, serán los intereses. Cada entidad financiera licitadora deberá señalar el margen bruto que, por todos los conceptos – (corretajes, tasas, comisiones y otros gastos) – haya de aumentarse o disminuirse al tipo de referencia, expresando dicho margen, como máximo CON TRES DECIMALES , el margen se expresará en puntos porcentuales y no en tantos por cientos.
4º. Prohibición del redondeo: El interés final que resulte de sumar o restar al Euribor el margen establecido por la entidad financiera, no se redondeará, ni en exceso ni en defecto, y cualesquiera otros gastos que pudieran existir, como broqueraje, comisiones, etc.., no serán repercutidos al Ayuntamiento, debiendo ser asumidos, en todo caso por la entidad financiera adjudicataria.
5º. Liquidación de intereses: será por trimestres naturales vencidos, estos se devengarán por días naturales y su importe se calculará aplicando el tipo escogido de la operación por los días de saldo dispuesto en el periodo liquidado, sobre la base de un año de 365 días. Al variar cada tres meses el tipo de interés, durante los primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre el adjudicatario deberá presentar un cuadro de amortización completo en el que aparezcan desglosadas las cantidades a satisfacer a las que resulte de aplicación el nuevo tipo de interés.
6º. Amortización: finalizado el periodo de carencia de amortización, la devolución del capital se efectuará mediante ENTREGAS CONSTANTES por trimestres naturales vencidos de igual importe, a excepcion de la última –en su caso- , hasta completar el total importe del préstamo.
7º. Intereses de demora: será el ofertado por la entidad financiera, aplicando los criterios del punto 5º y no admitiéndose el ANATOCISMO (capitalización de intereses), si no se ofertara este será de 2 puntos porcentuales, sobre el interés aplicable a la operación en cada momento.
8º. Comisión de apertura: exento.
9º. Gastos de correduría y notaría: A cargo de la entidad adjudicataria.
10º. Pagos y cancelación anticipada: El Ayuntamiento podrá anticipar el pago total de la cantidad adeudada en cualquier momento, así como efectuar entregas parciales a cuenta de la deuda sin que ello le suponga gasto ni comisión alguna por dicho reembolso anticipado, sin necesidad de efectuar preaviso a la entidad Financiera adjudicataria, aplicándose dichas

amortizaciones o bien a reducir el plazo de amortización o bien a aminorar la cuota a decisión del Ayuntamiento.
11º. Presentación de solicitudes: estas se presentarán en sobre cerrado, al registro de entrada del Ayuntamiento, debiendo ser cumplimentadas con el modelo de proposición que se adjunta.
12º. Adjudicación: Una vez presentados los sobres estos, se custodiaran en la tesorería municipal, hasta que sean abiertos en la Comisión de Hacienda. La adjudicación de la operación se realizará por el Pleno Municipal teniendo en cuenta las condiciones financieras ofertadas, las cuales deberán ajustarse a lo solicitado en cuanto a importe, plazos y resto de condiciones, considerándose nulas las ofertas que no cumplan estos requisitos. En caso de que haya empate sobre el margen bruto del Euribor, se adjudicará a la entidad que menor tipo de interés en caso de descubierto ofrezca.
13º. La presentación de las ofertas, en sobre cerrado, se realizará en el Registro de entrada del Ayuntamiento , hasta las 14 horas del día 5 de febrero de 2007.
14º. EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ SEGÚN LAS CLÁUSULAS DEL MODELO QUE SE ADJUNTA

Segundo.- notificar las bases anteriores, así como los modelos de propuesta y contrato que se adjuntan a las entidades financieras con sede en la plaza, de forma que se garanticen los principios de publicidad y concurrencia

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos."

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

Y siendo las trece horas y treinta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario general doy fe.

EL SECRETARIO EL ALCALDE

Vicent Guillamón Fajardo Javier Balada Ortega